



en bajo los señalamientos de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1808, para su embargo y provento voluntario al servicio de las armas holandesas actualmente de batallas al batallón de cazadores compuestos del Regimiento su prusiano de la Princesa, y acreditando el referido su bajo acreditado en forma de aquellos otros que se le expiden calificando con especificación lo que se manifiesta. Y entendiéndose por este Ayuntamiento, acordado por el Sr. D. Salvador Roldán en unión de la Secretaría para que informe.

Lo que } El Sr. D. Juan de los Rios, Jefe Superior Político de la
 de las J. de } Provincia de Navarra, en fecha veinte y siete del
 de Navarra } actual en que transcurrió la R. C. de 17 de Mayo de 1808, y
 haber nombrado la Regencia del Rey una Comi-
 sion que propongua las medidas que condujeran
 a cumplir bien claro y puntualmente lo determinado
 en decreto de 2 de Mayo de 1808, sobre pagar a las Arcas de Rentas de los productos del ven-
 to por ciento de Pajon, y mullal, mandando se
 por con esta materia la entrega en aquella comision
 pagadora en el término de diez dias de lo que
 esta comision acordada por el Sr. D. Juan de los Rios,
 pendiente a los años sucesivos y primera fecha
 del presente. Y entendiéndose por este Ayuntamiento.

